



ORDENANZA N° 5234/91.-

VISTO:

El expediente N° 000-0-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 20 de Noviembre de 1.991, por la cual la firma **OMIPA S.A.**, solicita a este Honorable Concejo Deliberante la reconsideración de la posibilidad de ejecución del edificio / Puerta del Sol, sito en la calle Hipólito Irigoyen y Boule - / vard Marcelo T. de Alvear de esta Ciudad, en el lote o Manzana 54, Sección 66; agregando que dicho proyecto data del año 1982 y toda la documentación fue presentada en tiempo y forma a los Organismos Municipales, quienes dieron la aprobación correspondiente para su ejecución; que debido a distintas circunstancias económicas-financieras impidieron concretar dicha realización / en los plazos establecidos según Ordenanza N° 1681.-

Que atento a la importancia de la obra a ejecutar y los motivos expuestos por la solicitante, es viable acceder a dicha petición.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tables en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo / con fecha 22 de Noviembre de 1.991, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Se-//
-cretaría que corresponda, a aprobar la documentación del edificio a ejecutarse en el Lote o Manzana 54 sección 66, sito en calle Hipólito Irigoyen y Boulevard Marcelo T. de //2.-

ANTONIO L. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

-2-

Alvear, la que fuera aprobada oportunamente en Expediente N° 667-C-82 y no realizada el mismo por razones económicas financieras; como excepción a la Ordenanza N° 1681.-

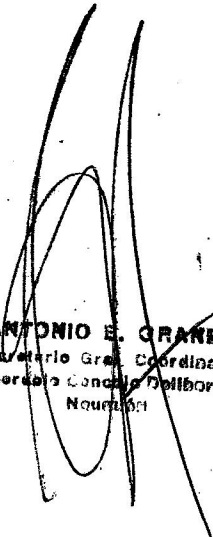
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

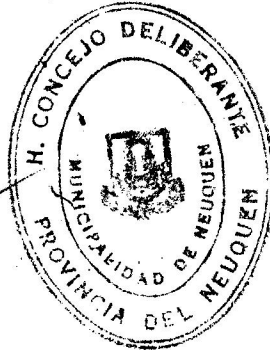
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 008-0-91).-

ES COPIA:

1rs.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gen. Coordinador
Honorario Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5234/91
PRONULGADA POR DECRETO N° 2477/91
EXPTS N° 008-0-91
CUBS: